El Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia —CAIMUS— Dra. Aura Pisquiy de Totonicapán y la Asociación PIES de Occidente presentan la siguiente mediación de la *Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas*, Decreto 9-2009.

Este material busca explicar la normativa de manera sencilla y accesible, a través de ilustraciones, diálogos y ejemplos con pertinencia cultural, adaptados a la realidad de la población indígena de Totonicapán, en especial de las niñas, niños, adolescentes y mujeres, quienes se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad frente a estas formas de violencia.

Con este esfuerzo, esperamos contribuir al conocimiento, la información y la sensibilización sobre delitos que históricamente han sido silenciados y poco denunciados. Creemos firmemente que conocer nuestras leyes y derechos es el primer paso para romper el silencio, prevenir la violencia y construir comunidades donde todas las personas puedan vivir seguras, en armonía y libres de violencia.

¡Caminamos Juntas, Luchamos por Todas!

Mediación: Flor de María Pérez Tzaquitzal

Mediación gráfica: Sucely Puluc

Diagramación: Ayerdi Impresos

Revisión técnica: Brenda Maldonado y Marleny Gómez

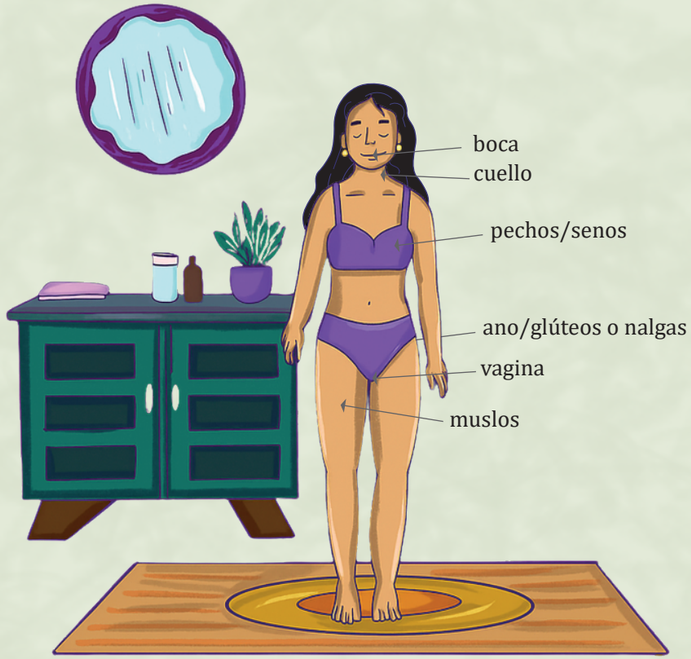
Se permite la reproducción citando la fuente y únicamente para fines educativos

Totonicapán, Guatemala. Septiembre de 2025.



Hablemos de la Violencia Sexual

Para explicar este tema debemos saber que el cuerpo humano tiene partes íntimas que tienen que ser privadas y respetadas por todas las personas, incluso si son cercanas.





IMPORTANTE
Aunque nos dé vergüenza, debemos llamar por su nombre a las partes íntimas de nuestro cuerpo, especialmente con las niñas, niños y adolescentes.

¿Qué es la Violencia Sexual?

Es toda actividad o contacto que tiene otra persona con las partes íntimas de nuestro cuerpo sin contar con nuestro permiso o consentimiento. Casi siempre va acompañada de golpes, amenazas o engaños.





IMPORTANTE
Las niñas, niños, adolescentes y mujeres son quienes más sufren violencia sexual, pero los hombres también pueden sufrirla y denunciarla.

En la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas se incluyen varios delitos. Explicaremos algunos de ellos a continuación:



Delito: Agresión sexual

Es cuando una persona nos obliga a hacer cosas indebidas con las partes íntimas de nuestro cuerpo, ya sea que esta persona nos toque o solo nos observe.

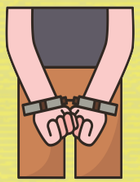
Ejemplos

- *Un abuelo hace que su nieto o nieta le toque el pene.*
- *Un maestro le acaricia los pechos y el cuello a una adolescente.*
- *Un hombre toca las partes íntimas de una mujer cuando va caminando en la calle o le hace "comentarios" sexuales.*

Condena

*La persona que cometa el delito de **agresión sexual** deberá pasar de **5 a 8 años en prisión.***

La condena será más grande si la persona agredida es menor a 14 años o tiene una discapacidad física o mental.



Delito: Violación

Es cuando una persona usando golpes, fuerza o amenazas, introduce una parte de su cuerpo (como el pene, un dedo o la boca) o algún objeto (lápices, juguetes, botellas) en la vagina, ano o boca de otra persona.



Ejemplos

- *Un novio obliga a su novia a tener relaciones sexuales amenazando con golpearla si no lo hace.*
- *Estudiantes atacan a un compañero metiendo un lápiz en su ano.*
- *Un hombre mayor de edad enamora a una niña de 14 años y le pide que tenga relaciones con él. Ella acepta para "demostrarle su amor".*

Importante:

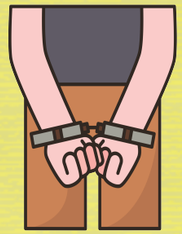
Siempre es violación cuando la persona agredida es menor de 14 años o tiene una discapacidad física o mental. Aunque la niña, niño o adolescente diga que "estaba de acuerdo" con la relación, a esta edad no se tiene la madurez necesaria para entender lo que significa tener relaciones sexuales.



Condena

*La persona que cometa el **delito de violación** deberá pasar de **8 a 12 años en prisión.***

Esta condena será más grande si la persona agredida es menor de 14 años, es adulta mayor (más de 60 años), tiene alguna discapacidad o si queda embarazada como consecuencia de la agresión, entre otros casos.





Delito: Exhibicionismo sexual

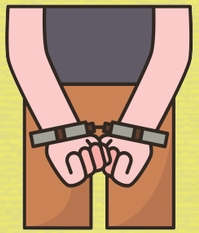
Cuando una persona realiza u obliga a otra a hacer actos indebidos con las partes íntimas de su cuerpo frente a niñas, niños, adolescentes o personas con discapacidades físicas o mentales.

Ejemplos

- *Un hombre adulto le muestra sus partes íntimas a una niña, niño o adolescente.*
- *Cuando dos adultos tienen relaciones sexuales frente a una niña, niño o adolescente.*

Condena

*La persona que cometa el **delito de exhibicionismo sexual** deberá pasar de **3 a 5 años de prisión.***



Delito: Violación a la intimidad sexual

Es cuando una persona obtiene fotos, videos, audios, mensajes, etc., que tienen que ver con la sexualidad o partes íntimas de otra persona sin su permiso o para afectar su dignidad o imagen. Este delito también se comete al publicar o compartir este material.

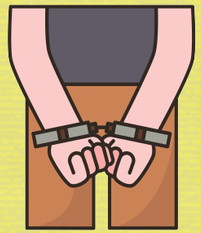


Ejemplos

- *Cuando un joven le pide a su novia que le mande fotos o videos sin ropa y luego las comparte con sus amigos o las publica en redes sociales.*
- *Cuando una persona instala una cámara en alguna habitación, baño o vestidor, para obtener imágenes íntimas de las personas sin su permiso.*

Condena

*La persona que cometa el **delito de violación a la intimidad sexual** deberá pasar de **1 a 4 años de prisión.***



Señales de alerta

Para reconocer si una niña, niño o adolescente, está sufriendo violencia sexual

Lesiones extrañas en el cuerpo incluyendo las partes íntimas

Falta o exceso de hambre

Miedo, agresividad y ansiedad

Conocimiento sexual a temprana edad o excesiva curiosidad sexual

Depresión o baja autoestima

Conductas autodestructivas o suicidas

Consumo de alcohol, drogas y otras sustancias

Bajo rendimiento escolar

Pesadillas, falta de sueño o exceso de sueño.

Consecuencias de la Violencia Sexual

Quien vive violencia sexual puede presentar consecuencias a corto, mediano y largo plazo.

Psicológicas y conductuales

- Problemas psicológicos o psiquiátricos.
- Abuso de drogas o alcohol.
- Problemas en el estudio o el trabajo.

Emocionales

- Desconfianza en las personas.
- Miedo, culpa, vergüenza, ansiedad.



Sociales

- Dificultades en sus relaciones de pareja (inestabilidad afectiva).
- Alejamiento de los amigos o falta de amistades.

Físicas

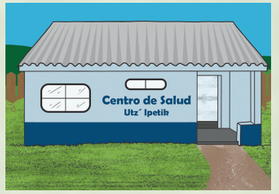
- Embarazos no deseados y a temprana edad.
- Pérdida de control para orinar o defecar
- Contagio de Infecciones de Transmisión Sexual.
- Lesiones de las partes íntimas.

Cómo denunciar la Violencia Sexual

1 ¿Quiénes pueden denunciar?



Quien haya vivido violencia sexual o cualquier persona que conozca el caso: autoridades comunitarias, comadronas, vecinos o familiares.



Instituciones de Gobierno (escuelas, centros de salud, municipalidades, etc.) u Organizaciones No Gubernamentales (como asociaciones o CAIMUS).



La denuncia puede ser anónima.



2 ¿Qué se debe hacer?

No se bañe ni se limpie y acuda inmediatamente al centro de salud u hospital más cercano. Se aconseja ir antes de las 72 horas (3 días) del hecho. El personal médico deberá tomar medidas de emergencia para evitar embarazos no deseados o Infecciones de Transmisión Sexual.



4 ¿Cómo denunciar si una niña está embarazada?

Cuando una niña menor de 14 años está embarazada es obligación de las personas adultas denunciar este delito. Los agresores casi siempre son padres, abuelos, hermanos u hombres de confianza como un maestro o vecino.
Se debe notificar inmediatamente a la Procuraduría General de la Nación -PGN- para el resguardo de la niña.
Teléfono: 1584

3 ¿Qué instituciones reciben denuncias de Violencia Sexual?

Teléfono PNC: 110 **Teléfono MP: 1572**

Juzgado de Paz

Fuente: *Organización Paz Joven Guatemala*

Consejos para prevenir la violencia sexual en la niñez y adolescencia



Tener una buena comunicación entre madres, padres o personas encargadas con las niñas, niños y adolescentes para desarrollar una relación de confianza y comprensión. Hablar sin miedo y con claridad sobre la sexualidad, las partes íntimas del cuerpo y cómo deben ser respetadas por las demás personas.



Explicar la importancia de saber decir “NO” y respetar cuando alguien nos rechaza.

Brindar Educación Integral en Sexualidad, EIS, desde la niñez, en las escuelas y en los hogares, para que las niñas y niños conozcan su cuerpo, las señales de peligro y prevención de la violencia sexual.





Enseña a niñas, niños y adolescentes a estar alertas ante los peligros. Las y los agresores sexuales pueden ser personas cercanas como familiares, amistades, vecinos, maestros, entre otros. Si un secreto te hace daño, no puede ser bueno. Debes contarlo a una persona de confianza.

Hablemos de la Explotación y Trata de Personas

La Explotación y Trata de Personas la vemos todos los días en nuestros municipios y comunidades. Se ha tomado como algo “normal”, pero son delitos que deben ser denunciados.



Explotación: Es cuando una persona o un grupo de personas se aprovecha, violenta y viola los derechos de otras personas para ganar dinero u otros beneficios. La explotación puede ser sexual o laboral, entre otras formas que explicaremos más adelante.

Trata de personas: Conocida como “esclavitud moderna”, es cuando las personas son tratadas como objetos que pueden venderse o comprarse una y otra vez. Este delito violenta la dignidad, integridad, libertad y los derechos de los seres humanos.





IMPORTANTE
Quienes cometen estos delitos utilizan el miedo, la inocencia o la necesidad económica de sus víctimas que son, en su mayoría, niñas, niños, adolescentes y mujeres.

En la Ley VET se incluyen varios delitos sobre Explotación y Trata de Personas. Explicaremos algunos de ellos a continuación:



Delito: Producción de pornografía de menores de edad

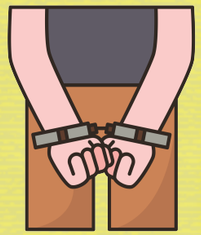
Cuando alguien hace videos, fotos o dibujos de niñas, niños, adolescentes o personas con discapacidad mostrando sus partes íntimas o realizando actos sexuales o eróticos, ya sean reales o simulados (actuados).

Ejemplos

- *Un joven se aprovecha de su amiga con discapacidad intelectual y la convence de quitarse la ropa para grabarla en un video.*
- *Una mujer hace dibujos de niñas y niños realizando actos sexuales.*
- *Un grupo de adolescentes les toma fotos a las partes íntimas de sus compañeras y compañeros en los baños y vestidores de la escuela.*

Condena

*La persona que cometa el delito de **producción de pornografía de menores de edad**, deberá pasar de **6 a 10 años de prisión** y pagar una multa de **Q50 mil a Q500 mil.***



Delito: Comercialización o difusión de pornografía de personas menores de edad

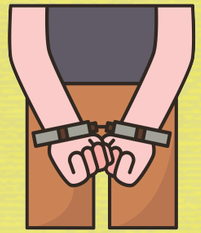
Cuando alguien comparte, exhibe, promociona o vende material donde se muestran las partes íntimas de niñas, niños, adolescentes o personas con discapacidades o si están realizando actos sexuales o eróticos, aunque sean fingidos (actuados).

Ejemplos

- *El joven que engañó a su amiga para tomarle videos desnuda, hace copias y vende este material.*
- *El adolescente que comparte por Whatsapp las fotos o videos de su novia sin ropa o realizando actos sexuales.*
- *Cuando una mujer invita a otras personas a su casa a ver películas donde se miran niñas y niños teniendo relaciones, incluso si son simuladas (actuadas).*

Condena

*La persona que cometa el **delito de comercialización o difusión de pornografía de menores de edad**, deberá pasar de **6 a 8 años de prisión** y pagar una multa de **Q50 mil a Q500 mil.***





Delito: Posesión de material pornográfico de personas menores de edad

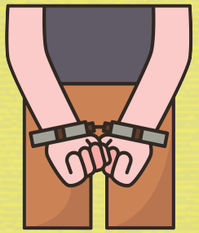
Cuando alguien consigue y guarda material pornográfico de niñas, niños, adolescentes o personas con discapacidad. Es decir, fotos, videos, dibujos, etc., mostrando sus partes íntimas o teniendo relaciones sexuales, incluso si solo son actuadas (fingidas).

Ejemplos

- *Cuando un adulto tiene en su computadora fotos de niñas y niños mostrando sus partes íntimas.*
- *Cuando un adolescente guarda en su teléfono un video donde se mira a sus compañeras de clase cambiándose de ropa en los baños de la escuela.*

Condena

*Quien cometa el **delito de posesión de material pornográfico de personas menores de edad**, deberá pasar de **2 a 4 años en prisión.***





Delito: Actividades sexuales remuneradas con personas menores de edad

Es cuando alguien promete o entrega dinero, regalos o cualquier otro beneficio a cambio de cometer actos sexuales con una niña, niño o adolescente, incluso si no se realiza.



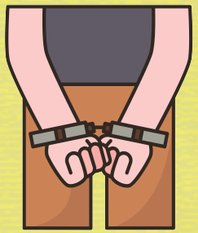
IMPORTANTE
También es delito cuando la víctima es mayor de edad. Se llama Remuneración por la Promoción, Facilitación o Favorecimiento de la Prostitución y tiene una condena de ***3 a 5 años de prisión*** incluso si no se realizó el hecho.

Ejemplos

- *Un hombre le paga Q100 al papá de una niña para tener relaciones sexuales con su hija.*
- *Una tía le ofrece un teléfono a su sobrino a cambio de que él la deje acariciarle sus partes íntimas.*

Condena

*La persona que comete el **delito de actividades sexuales remuneradas con personas menores de edad** deberá pasar de **5 a 8 años en prisión**, incluso si no se realizó el hecho.*



Peligros que esconde el internet

Aunque el internet es importante para nuestra vida diaria, también es un lugar donde muchos delincuentes están listos para atacar, especialmente a menores de edad. Estas son algunas de las formas de violencia en línea que debemos aprender a identificar y prevenir.



Grooming (engaño y acoso en línea)

Es cuando un adulto engaña a una niña, niño o adolescente para ganarse su amistad en las redes sociales, chats, juegos en línea, entre otros espacios. Luego, abusando de su confianza, les pide fotos, videos, mensajes sexuales o incluso una cita en persona.



Sexting (mensajes sexuales)

Cuando un abusador recibe material de tipo sexual o erótico (muchas veces conseguido mediante engaños) y lo comparte, vende o utiliza para extorsionar a sus víctimas.

Sextortion (chantaje sexual)

Cuando el agresor ya tiene fotos, audios o videos sexuales de su víctima, amenaza con publicarlas si esta no le da dinero, más fotos/videos o encuentros en persona.

Quienes cometen estas extorsiones pueden ser desconocidos o exparejas que utilizan este material para violentar y humillar, especialmente a las mujeres.





IMPORTANTE

Los pedófilos y pederastas, como se les conoce a las personas adultas que abusan sexualmente de niñas, niños y adolescentes, utilizan símbolos para comunicarse e identificarse en internet.

Comparte esta imagen con tus hijas e hijos para que puedan reconocerlos y alejarse lo más pronto posible.



Fuente: Guía Educa-VET



Delito: Trata de personas

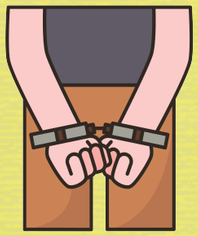
Cuando una persona o grupo engaña, amenaza o se aprovecha de otra persona para explotarla y así ganar dinero u otros beneficios.
Las víctimas son alejadas de su hogar, encerradas o "vendidas" como objetos.

Ejemplos

- *Un hombre se aprovecha de las necesidades de una familia del área rural y los convence de llevarse a sus hijos a la capital para "ganar dinero". Encierra a los niños en un cuarto, los maltrata y obliga a pedir monedas o lustrar zapatos para quedarse con el dinero que obtienen.*
- *Una niña indígena es llevada por sus tíos a Quetzaltenango donde es puesta a trabajar en los oficios domésticos de una familia. No tiene descansos y es maltratada y abusada sexualmente. Sus tíos se quedan con el dinero que gana.*

Condena

*La persona que cometa el **delito de trata de personas**, deberá pasar de **8 a 18 años en prisión** y pagar una multa de **Q300 mil a Q500 mil.***



Delito: Remuneración por la Trata de Personas

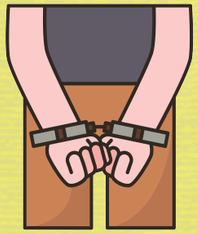
Cuando alguien promete o entrega dinero u otro beneficio a cambio de explotar a otra persona.

Ejemplos

- *Un hombre le dice a su vecino que le perdonará su deuda de Q1000 a cambio de llevarse a sus hijas para que bailen en un centro nocturno.*
- *Una mujer tiene un embarazo no deseado y su vecina la convence para que le "venda" a su bebé pues ella conoce a una familia con mucho dinero que quiere tener hijos.*

Condena

*La persona que cometa el **delito de remuneración por la trata de personas**, deberá pasar de **6 a 8 años en prisión.***





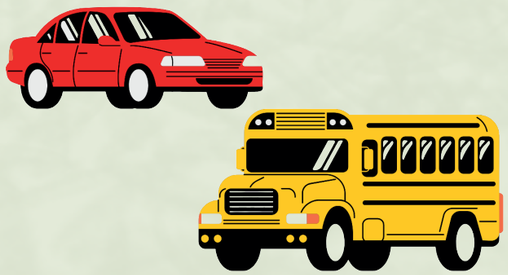
Acciones que cometen los tratantes de personas

En la Trata de Personas hay varias acciones que contribuyen a que se cometa este delito. Si alguien realiza, aunque sea una de estas acciones, puede ser denunciado e ir a prisión.



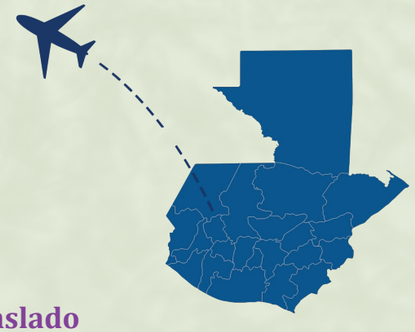
Captación

Cuando se atrae a las víctimas, se llama su atención o se gana su confianza para llevarlas a una situación de explotación. Se logra con anuncios en la calle, redes sociales, llamadas telefónicas o incluso, por recomendaciones de personas conocidas.
También puede ser por medio de amenazas para la víctima o su familia.



Transporte

El medio que utiliza el tratante de personas para llevarse a sus víctimas.



Traslado

Cuando se aleja a la víctima de su familia o comunidad para que no pueda pedir ayuda. Puede ser dentro o fuera del país.



Retención

Se le quita la libertad a la persona. No se le permite hablar con su familia y se le encierra.



Acogida

Cuando una persona presta su casa o algún espacio para retener a las víctimas. Aunque sea por poco tiempo, esto es un delito.



Recepción

Cuando los tratantes reciben a las víctimas para iniciar su explotación.

Formas comunes de la Trata de Personas

Explotación laboral

Cuando se obliga a las víctimas a trabajar en malas condiciones y sin respetar sus derechos humanos.



Mendicidad

Pedir dinero, comida u otros beneficios en la calle. A veces las víctimas tienen que vivir todo el tiempo en estas condiciones.

Explotación sexual

Cuando alguien obliga a otra persona a realizar actos sexuales, incluyendo la grabación de pornografía, para obtener dinero u otros beneficios.

Utilización de menores de edad para cometer crímenes

Cuando grupos criminales organizados (maras, narcotraficantes) se llevan a niñas, niños y adolescentes para "entrenarlos" y que cometan diferentes delitos.

Extracción y tráfico de órganos y tejidos humanos

Cuando a las víctimas les quitan sus órganos o tejidos para venderlos a precios muy altos en el mercado ilegal.

Servidumbre y esclavitud

Cuando la víctima se convierte en "propiedad" de otra persona, queda sin libertad y es obligada a realizar acciones humillantes y peligrosas.

Matrimonio o uniones forzadas

Cuando niñas, adolescentes o mujeres adultas son obligadas a unirse o casarse con hombres mayores o desconocidos a cambio de dinero, terrenos u otros beneficios para sus familiares o encargados.



IMPORTANTE

Desde el 2017 están prohibidos los matrimonios y las uniones de hecho (convivencia de pareja) de menores de edad en Guatemala, aunque ellos expresen que "lo desean" o haya una "autorización" de los padres.
Esta medida es importante para que las niñas y adolescentes puedan desarrollarse, crecer con oportunidades y vivir libres de violencia.

Cómo reconocer cuando alguien es víctima de Explotación y Trata de Personas



Las niñas y adolescentes pueden vestirse de forma inadecuada para su edad o maquillarse demasiado.

No cuentan con dinero o papeles de identificación personal como el DPI (si son de Guatemala) o un pasaporte (si son extranjeras).

Las niñas, niños y adolescentes tienen trabajos peligrosos que ponen en riesgo su salud, integridad y hasta su vida.

Niñas y niños suelen estar en grupo sin ser familiares y reunirse con personas adultas que les dan órdenes o los trasladan en vehículos

A las niñas y adolescentes siempre las acompaña un hombre mayor que dice que es su novio, amigo o familiar.



Consejos para prevenir estos delitos

Desconfía de trabajos u oportunidades de estudio que parecen demasiado buenas para ser verdad. Si te ofrecen mucho dinero o viajes al extranjero, investiga muy bien antes de aceptar.

Comparte tus documentos e información solo con personas de mucha confianza.

No aceptes préstamos de desconocidos o con condiciones poco claras. Una deuda puede convertirse en una forma de control.

No compartas información privada, fotos, audios o videos íntimos por internet.

Si vas a vivir lejos, comparte tu ubicación y contacto. No pierdas la comunicación con tu familia o amigos.

Lee esta ley y compártela con todos los que conoces. La información y conocimiento de nuestros derechos es el primer paso para prevenir estos delitos.

Si deseas más información visita la página svet.gob.gt de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

¡Denuncia y haz la diferencia!

110

1561 / 3764-1561

2411-8444

1584 (cuando las víctimas son menores de edad y necesitan resguardo).